



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 12 de mayo de 2021

P.I.E. N° 565/2020-2021

Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, para que la Señora Ministra de la Presidencia, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, fundamentadamente bajo que normativa Decreto o Ley la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, realiza la contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios para la ejecución de proyectos, asimismo especifique de donde provienen los recursos mediante los cuales financia la ejecución de proyectos. Adjunte documentación legalizada y digital. --- 2. Informe usted, teniendo en cuenta que la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, tiene como finalidad apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente del Estado Plurinacional llevará a cabo durante su gestión, especifique detalladamente las funciones de esta Unidad especificando si cumple rol de ejecución o fiscalización de la ejecución de proyectos. Adjunte documentación legalizada y digital. --- 3. Informe usted, detalladamente como se lleva a cabo la contratación directa de un proyecto, especificando todas las instancias de decisión ya sean administrativas y legales, que aprueban o rechazan la ejecución de proyectos. Adjunte documentación legalizada y digital. --- 4. Informe usted, detalladamente en los proyectos de financiamiento de Infraestructura de Salud y Educación, la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, que tipo de gestión sigue y como se realiza el proceso, asimismo detalle instancia aprueba el mismo. Adjunte documentación legalizada y digital. --- 5. Informe usted, para la firma de Convenios Interinstitucionales de los proyectos de Infraestructura a llevarse a cabo para su construcción, detalle cuales son los requisitos exigibles y necesarios para su firma y aprobación de financiamiento con el Ministerio de Educación y Salud. Adjunte documentación legalizada y digital. --- 6. Informe usted, en fechas 9 y 12 de septiembre de 2019 se precedió a la firma de 14 contratos referentes a Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba, señale cuales fueron las Unidades Educativas beneficiadas detallando los montos presupuestarios para su ejecución. Adjunte documentación legalizada y digital. --- 7. Informe usted, de estos 14 proyectos mencionados, señale detalladamente que empresas de adjudicaron la construcción de las mismas, pormenorizando cuando y como se realizó cada proyecto de preinversión a diseño final para su respectiva aprobación, puntualizando el alcance socioeconómico, ambiental, arquitectónico, estructural, instalaciones, costos, planos, que dieron lugar a la firma del convenio Interinstitucional, para su posterior financiamiento. Adjunte documentación legalizada y digital. --- 8. Informe usted, cuál fue el criterio o fundamento técnico, que se utilizó para la elección y posterior adjudicación de las empresas



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

que se adjudicaron la construcción de los 14 proyectos referentes a las Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba. Adjunte documentación legalizada y digital. --- **9.** Informe usted, detalladamente que comisión o comisiones fueron las que se encargaron de evaluar, revisar y adjudicar los 14 proyectos referentes a las Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba, asimismo señale de forma pormenorizada los nombres y cargos de los miembros de dichas comisiones. Adjunte documentación legalizada y digital. --
- **10.** Remita usted, fotocopias de los 14 proyectos de preinversión a diseño final, adjuntando toda la documentación de respaldo de cada proyecto, asimismo adjunte copias legalizadas de los 14 convenios que dieron lugar a su posterior financiamiento. --- **11.** Remita usted, fotocopias legalizadas de las Declaraciones Juradas del Ministro de Educación, Director de UPRE y representante de padres de familia de la gestión 2019, que propicio la gestión, financiación y ejecución de los 14 proyectos mencionados.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys P. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 24 JUN 2021
CAR/MPR/VCGG/DGGLP/UGSP N° 0132/2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
24 JUN 2021
Hrs.: 13.30 Fojas: 42
La Paz - Bolivia

Señor
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

CAMARA DE SENADORES
TERCERA SECRETARIA
Fojas: 3, ASO. 2021 Hora: 13:47
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma:.....

Ref.: REMITE RESPUESTA A P.I.E. N° 565/2020-2021.-

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito - PIE N° 565/2020-2021**, de fecha 12 de mayo de 2021, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita se informe bajo qué normativa, Decreto o Ley la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, realiza la contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios para la ejecución de proyectos y otras relacionadas.

Al respecto, remito **CITE: MP/UPRE/2542/2021** de fecha 2 de junio de 2021, cursada por el Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara, Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE del Ministerio de la Presidencia.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para renovar mi mayor consideración y estima personal.



CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 50 Hora: 16:30
29 JUL 2021
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma:.....

Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

MNPT/FBL/RPT/mdgc/mcf
Adjunto: Lo citado
cc: Archivo

2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA
R
07 JUN 2021

La Paz, 2 de junio de 2021
CITE: MP/UPRE/2542/2021

Señora: 18.00 Fojas
Lic. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



Ref. REMITE RESPUESTA A PETICION DE INFORMACION
ESCRITO P.I.E. N°565/2020-2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA
04 JUN 2021
Hrs.: 19:28 Fojas
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

La Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, en el marco de sus atribuciones y competencias conferidas mediante Decreto Supremo N° 29091, dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 366/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, tiene a bien responder la Petición de Informe Escrito – PIE N° 565/2020-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

PREGUNTA 1. Informe usted, fundamentalmente bajo qué normativa, Decreto o Ley la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, realiza la contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios para la ejecución de proyectos, asimismo especifique de dónde provienen los recursos mediante los cuales financia la ejecución de proyectos. Adjunte documentación legalizada y digital.

RESPUESTA.

El Decreto Supremo N° 981, de 14 de septiembre de 2011, autoriza al Ministerio de la Presidencia la contratación directa de obras, bienes y servicios para los proyectos y programas ejecutados por la Unidad de Proyectos Especiales. Los recursos para el financiamiento de los proyectos provienen del Tesoro General del Estado. En **Anexo 1** se adjunta fotocopia del Decreto Supremo N° 981.

PREGUNTA 2. Informe usted, teniendo en cuenta que la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, tiene como finalidad apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente del Estado Plurinacional llevará a cabo durante su gestión, especifique detalladamente las funciones de esta Unidad especificando si cumple rol de ejecución o fiscalización de la ejecución de proyectos. Adjunte documentación legalizada y digital.



49

RESPUESTA. El Decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007 creó la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE dentro de la estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia; el Artículo 4 del citado Decreto Supremo describe las funciones específicas que tiene esta Unidad.

Por su parte, los roles de ejecución o fiscalización de la ejecución de proyectos se definen en los convenios que se suscriben con las entidades y/o instituciones correspondientes. En **Anexo 2** se adjunta fotocopia del Decreto Supremo N° 29091.

PREGUNTA 3. Informe usted, detalladamente cómo se lleva a cabo la contratación directa de un proyecto, especificando todas las instancias de decisión ya sean administrativas y legales, que aprueban o rechazan la ejecución de proyectos. Adjunte documentación legalizada y digital.

RESPUESTA. El Decreto Supremo N° 981, de 14 de septiembre de 2011, autoriza al Ministerio de la Presidencia la contratación directa de obras, bienes y servicios para los proyectos y programas ejecutados por la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 281/19 describe en detalle el proceso de Contratación Directa de Obras, Bienes y Servicios. En **Anexo 3** se adjunta fotocopia legalizada de la Resolución Ministerial N° 281/19.

PREGUNTA 4. Informe usted, detalladamente en los proyectos de financiamiento de Infraestructura de Salud y Educación, la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE qué tipo de gestión sigue y cómo se realiza el proceso, asimismo detalle instancia aprueba el mismo. Adjunte documentación legalizada y digital.

RESPUESTA. En el financiamiento de proyectos, el tipo de gestión que se sigue y como se realiza el proceso se enmarcan dentro de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007, que establece la Finalidad de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.

PREGUNTA 5. Informe usted, para la firma de Convenios Interinstitucionales de los proyectos de Infraestructura a llevarse a cabo para la construcción, detalle cuáles son los requisitos exigibles y necesarios para su firma y aprobación de financiamiento con el Ministerio de Educación y Salud. Adjunte documentación legalizada y digital.



RESPUESTA. El “Manual de Procesos para suscripción de Convenios CIF” y el “Manual de Procesos para suscripción de Convenios CIFE”, aprobados con Resolución Ministerial N° 062/20 de 5 de marzo de 2020, explica detalladamente las consideraciones, los insumos y los pasos necesarios para la firma y aprobación de convenios de financiamiento.

En **Anexo 4**, se adjunta copia del “Manual de Procesos para suscripción de Convenios CIF” y copia del “Manual de Procesos para suscripción de Convenios CIFE”, aprobado con Resolución Ministerial N° 062/20 de 5 de marzo de 2020.

PREGUNTA 6. Informe usted, en fechas 9 y 12 de septiembre de 2019 se precedió a la firma de 14 contratos referentes a Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba, señale cuáles fueron las Unidades Educativas beneficiadas detallando los montos presupuestarios para su ejecución. Adjunte documentación legalizada y digital.

RESPUESTA. De la revisión realizada en archivos de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, no existe ningún contrato firmado en fechas 9 y 12 de septiembre del 2019, referente a Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba.

PREGUNTA 7. Informe usted, de estos 14 proyectos mencionados, señale detalladamente que empresas de adjudicaron la construcción de las mismas, pormenorizado cuando y como se realizó cada proyecto de preinversión a diseño final para su respectiva aprobación, puntualizando el alcance socioeconómico, ambiental, arquitectónico, estructural, instalaciones, costos, planos, que dieron lugar a la firma del convenio Interinstitucional, para su posterior financiamiento. Adjunte documentación legalizada y digital.

RESPUESTA. Por lo descrito en la respuesta de la pregunta 6, no existe ningún contrato firmado en fechas 9 y 12 de septiembre del 2019, referente a proyectos de construcción de 14 Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba.

PREGUNTA 8. Informe usted, cuál fue el criterio o fundamento técnico, que se utilizó para la elección y posterior adjudicación de las empresas que se adjudicaron la construcción de los 14 proyectos referentes a las Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba. Adjunte documentación legalizada y digital.



RESPUESTA. Por lo descrito en la respuesta de la pregunta 6, no existe ningún contrato firmado en fechas 9 y 12 de septiembre del 2019, referente a proyectos de construcción de Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba.

PREGUNTA 9. Informe usted, detalladamente qué comisión o comisiones fueron las que se encargaron de evaluar, revisar y adjudicar los 14 proyectos referentes a las Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba, asimismo señale de forma pormenorizada los nombres y cargos de los miembros de dichas comisiones. Adjunte documentación legalizada y digital.

RESPUESTA. Por lo descrito en la respuesta de la pregunta 6, no existe ningún contrato firmado en fechas 9 y 12 de septiembre del 2019, referente a proyectos de construcción de Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba.

PREGUNTA 10. Remita usted, fotocopias de los 14 proyectos de preinversión a diseño final, adjuntando toda la documentación de respaldo de cada proyecto, asimismo adjunte copias legalizadas de los 14 convenios que dieron lugar a su posterior financiamiento.

RESPUESTA. Por lo descrito en la respuesta de la pregunta 6, no existe ningún contrato firmado en fechas 9 y 12 de septiembre del 2019, referente a proyectos de construcción de Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba.

PREGUNTA 11. Remita usted, fotocopias legalizadas de las Declaraciones Juradas del Ministro de Educación, Director de UPRE y representante de padres de familia de la gestión 2019, que propició la gestión, financiación y ejecución de los 14 proyectos mencionados.

RESPUESTA. Por lo descrito en la respuesta de la pregunta 6, no existe ningún contrato firmado en fechas 9 y 12 de septiembre del 2019, referente a 14 proyectos de construcción de Unidades Educativas ubicadas en la Zona Sur de Cochabamba.


Se adjunta también, CD con los anexos digitales adjuntos al presente.

Sin otro particular reitero las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



Cc. Arch
Adj: Lo indicado
GRC/GDV/RAQ



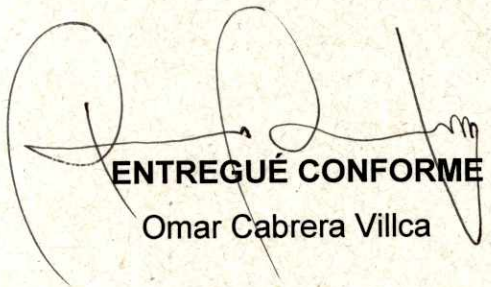
Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA PIE - N°565/2020-2021

En fecha viernes 30 de julio de 2021, se entregó en las oficinas de la Senadora María R. Nacif Barbosa la respuesta a PIE - N° 565/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- **Un folder amarillo de 50 fs.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia de los anexos señalados.


ENTREGUÉ CONFORME
Omar Cabrera Villca

CAMARA DE SENADORES TERCERA SECRETARIA	
Fojas:	Hora:
50 3, AGO. 2021	13:47
RECIBIDO	
No. Correlativo.....	Firma:.....

RECIBÍ CONFORME

